

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820140074000

Proceso Ordinario Laboral de **ARAMINTA ROMERO ROMERO** en contra de **PORVENIR, CRISTOBALINA RODRIGUEZ ACUÑA** como interviniente ad **excludendum** **MATILDE SANCHEZ CAVIDES, JAIME ENRIQUE VEGA, CESAR ALEXANDER VEGA, MARIA MARISOL VEGA y VICKY YISEL VEGA**

Lunes veintidós (22) de febrero de 2021

Hora inicio: 08:30 a.m.

INTERVINIENTES

Demandante: Araminta Romero Romero

Apoderado demandante: Dr. Alirio Solorza González

Apoderada General demandada: Luz Helena Catalina Herrera Mancipe

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7818855 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

AUTO: RECONOCESE PERSONERIA a la Dra. Luz Helena Catalina Herrera Mancipe para que actué como apoderada general de la demanda PORVENIR S.A. en los términos indicados en el poder allegado- **INCORPORESE**

CONCILIACIÓN: Por tratarse de un tema que tiene que ver con seguridad social y por tratarse de un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal está proscrita la conciliación. Por lo que se declara fracasada

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS: La demandada y el curador ad litem quien representa a la señora Cristobalina Rodríguez no formularon alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia

Finalmente se tiene que, mediante auto del 15 de noviembre de 2016, se tuvo por no contestada la demanda respecto de los señores MATILDE SANCHEZ CAVIDES, CESAR ALEXANDER VEGA, MARIA MARYOLY VEGA y VICKY YISEL VEGA

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO: El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO: se circunscribirá en determinar si el causante Jaime Enrique Vega dejo causado el derecho a la pensión de sobrevivientes y en caso afirmativo se deberá determinar quiénes son los beneficiarios de la prestación.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

- DOCUMENTALES: Las que obran a folios 10 a 27 y 140-141 y 199 a 202 del plenario.
- TESTIMONIOS: Se decretan folio 7
- INSPECCION JUDICIAL y OFICIOS: No se decretan

A FAVOR DE LA DEMANDADA PORVENIR

- DOCUMENTALES: folio 73-131 del expediente.

A FAVOR DE LA DEMANDADA CRISTOBALINA ACUÑA

- DOCUMENTALES: las que obran en el expediente
- TESTIMONIOS: se decretan folio 197

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la presente audiencia y se constituye en **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.**

PRACTICA DE PRUEBAS:

Se adiciona el decreto de pruebas en el sentido de citar como testigo a la señora Ana Silva Murillo, quien fue solicitada por la parte actora en su escrito de reforma a la demanda.

TESTIMONIOS: señora Marlen Buitrago, Paola Andrea Jiménez Romero, Ana Silvia Murillo Hernández, Carmen Rosa López Molina.

Se declara precluida la oportunidad para escuchar los demás testimonios decretados a favor de las partes ante la inasistencia.

Se cierra el debate probatorio, se le concede el uso de la palabra a las partes para que presenten sus alegaciones

Escuchados los alegatos, se decreta un receso en la presente audiencia y se cita a las partes para continuar con la audiencia el 28 de abril a las 12:00 del medio día, oportunidad en que se dictara sentencia.

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3619ddf0-f4f4-49dc-a228-f9fa7a879a6b?vcpubtoken=14aed8cb-f4d8-498e-8d18-3e760d4fdaa2>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/341b17d1-70e4-4407-9c5f-06c5c69ba4c9?vcpubtoken=f2096489-3025-4f56-8400-61dfcf4efcc3>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PEREZ CARREÑO